



*La Legislatura de la Provincia de Córdoba
Sanciona con fuerza de*

Ley: 9691

Artículo 1º.- *MODIFÍCASE el Radio Municipal de la localidad de Tanti, ubicada en el Departamento Punilla de esta Provincia de Córdoba, de conformidad a lo establecido por el artículo 4º de la Ley Nº 8102, según el plano confeccionado por la citada Municipalidad, el que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ley, de acuerdo a la descripción del polígono definido por los siguientes lados:*

***Lado 1-2:** de un mil quinientos cuarenta y tres metros con cincuenta centímetros (1.543,50 m) que se extiende con rumbo Sudeste por el eje de Ruta Nacional Nº 38 desde el **Vértice Nº 1** (X=6530447,11 - Y=4356533,82), ubicado en la intersección del eje de Ruta Nacional Nº 38 con el eje de Avenida Colonia de Vacaciones del Loteo “Villa Parque Lago San Roque”, hasta llegar al **Vértice Nº 2** (X=6529106,06 - Y=4356591,25), ubicado en la intersección del eje de Ruta Nacional Nº 38 con el eje de calle Los Eucaliptus que separa el Loteo “Villa del Lago” - jurisdicción de la Comuna de Santa Cruz del Lago- del Loteo “Villa Parque Lago San Roque”.*

***Lado 2-3:** de dos mil doscientos cuarenta y nueve metros con treinta centímetros (2.249,30 m) que se desarrolla con dirección Noroeste por el eje de calle Los Eucaliptus hasta alcanzar el **Vértice Nº 3** (X=6530089,88 - Y=4354568,54), situado en la intersección del eje de calle Los Eucaliptus con el eje de calle Los Alelíos.*

***Lado 3-4:** de setecientos veintisiete metros con diez centímetros (727,10 m) que se prolonga hacia el Noroeste y luego hacia el Sudoeste por límites de propiedades hasta arribar al **Vértice Nº 4** (X=6530235,27 - Y=4353885,94), sito en la intersección del*

límite antes mencionado y la proyección del límite Este del Loteo “El Parador”.

Lado 4-5: *de dos mil doscientos cuarenta y dos metros (2.242,00 m) que corre con dirección Sur por el límite Este del Loteo “El Parador” hasta encontrar el Vértice N° 5 (X=6527993,34 - Y=4353873,93), emplazado en el extremo Noreste de la Parcela 202-3087.*

Lado 5-6: *de doscientos treinta y cuatro metros con veinte centímetros (234,20 m) que se proyecta con rumbo Oeste por el límite Norte de la Parcela 202-3087 cruzando el camino de la Red Secundaria Provincial S-269 que va a la localidad de Cabalango hasta llegar al Vértice N° 6 (X=6528031,30 - Y=4353642,79), ubicado en la intersección del costado Oeste del camino citado con la proyección del límite Norte de la Parcela 202-3087.*

Lado 6-7: *de ciento cincuenta y ocho metros con cuarenta centímetros (158,40 m) que se extiende hacia el Sudoeste por el costado Oeste del camino de la Red Secundaria Provincial S-269 que va a la localidad de Cabalango hasta arribar al Vértice N° 7 (X=6527899,37 - Y=4353561,16), situado en la intersección del costado Oeste del mencionado camino con la proyección sobre este costado del límite Sur de la Parcela 202-3087.*

Lado 7-8: *de novecientos sesenta y nueve metros con sesenta centímetros (969,60 m) que corre con rumbo Noroeste por el límite de propiedades hasta alcanzar el Vértice N° 8 (X=6528077,70 - Y=4352608,06), que se encuentra en el extremo Noreste de la Parcela 202-2789.*

Lado 8-9: *de un mil tres metros con veinte centímetros (1.003,20 m) que se desarrolla con dirección Sur por el límite Este de la Parcela 202-2789 hasta encontrar el Vértice N° 9 (X=6527076,25 - Y=4352548,15), ubicado en la intersección del eje del Arroyo de Las Salinas con la proyección del límite Este de la Parcela 202-2789.*

Lado 9-10: de dos mil novecientos treinta y siete metros con cincuenta centímetros (2.937,50 m) que se prolonga hacia el Noroeste por el eje del Arroyo de Las Salinas hasta llegar al **Vértice N° 10** (X=6527889,56 - Y=4350897,52), ubicado en la intersección del eje del citado arroyo con la proyección del límite Noroeste de la Parcela 202-2681.

Lado 10-11: de dos mil seiscientos setenta y nueve metros con ochenta centímetros (2.679,80 m) que se extiende en una línea quebrada con rumbo Oeste por el límite Noroeste de la Parcela 202-2681 y luego continuando por el límite de propiedades hasta arribar al **Vértice N° 11** (X=6527900,52 - Y=4358584,11), emplazado sobre el límite Este del Loteo “El Peñón”.

Lado 11-12: de cuatrocientos ochenta y un metros (481,00 m) que se proyecta hacia el Sur por el límite Este del Loteo “El Peñón”, hasta alcanzar el **Vértice N° 12** (X=6527420,67 - Y=4348550,54), situado en la intersección del límite Este del Loteo “El Peñón” con el eje del Arroyo del Puesto o Toro Muerto.

Lado 12-13: de dos mil doscientos veintidós metros con treinta centímetros (2.222,30 m) que corre con dirección Sudeste por el eje del Arroyo del Puesto o Toro Muerto hasta encontrar el **Vértice N° 13** (X=6525834,78 - Y=4349469,36), que se encuentra en la intersección del eje del mencionado arroyo con el eje del Arroyo Cristal.

Lado 13-14: de dos mil cuatrocientos noventa y siete metros con treinta centímetros (2.497,30 m) que se prolonga hacia el Noroeste por el eje del Arroyo Cristal hasta alcanzar el **Vértice N° 14** (X=6526678,95 - Y=4348095,84), ubicado en la intersección del señalado arroyo con el límite Este del Loteo “Flor Serrana”.

Lado 14-15: de dos mil setecientos sesenta y un metros con diez centímetros (2.761,10 m) que se desarrolla hacia el Sudoeste en una línea quebrada por el límite del Loteo “Flor Serrana” y luego hacia el Noreste hasta arribar al **Vértice N° 15** (X=6528008,14 - Y=4347781,91), ubicado en la intersección del

límite Oeste del Loteo “El Peñón” con el límite Sudoeste de la Parcela 202-2777.

Lado 15-16: *de dos mil trescientos veintisiete metros con veinte centímetros (2.327,20 m) que se extiende hacia el Noroeste en una línea quebrada por los límites Este y Norte de la Parcela 202-2976 y luego hacia el Norte por el límite Oeste del Loteo “El Parador de Tanti” hasta encontrar el Vértice N° 16 (X=6529596,32 - Y=4347576,34), emplazado en la intersección del límite Oeste del citado loteo con una línea imaginaria paralela a trescientos metros (300,00 m) al Sur del eje de Ruta Provincial N° 28.*

Lado 16-17: *de un mil ochocientos cuarenta y cinco metros con cuarenta centímetros (1.845,40 m) que corre con rumbo Oeste por una línea imaginaria paralela a trescientos metros (300,00 m) al Sur del eje de Ruta Provincial N° 28 hasta llegar al Vértice N° 17 (X=6530149,88 - Y=4346036,24), ubicado en la intersección de esta línea con el límite Este del Loteo “El Durazno”.*

Lado 17-18: *de dos mil trescientos nueve metros con treinta centímetros (2.309,30 m) que continúa hacia el Oeste por el límite del Loteo “El Durazno” y luego por el límite Sur de la Parcela 202-3270 hasta arribar al Vértice N° 18 (X=6530163,94 - Y=4344347,65), ubicado en el extremo Sudoeste de la parcela citada.*

Lado 18-19: *de un mil setenta y seis metros con noventa centímetros (1.076,90 m) que se prolonga con rumbo Norte por el límite Oeste de la Parcela 202-3270 cruzando Ruta Provincial N° 28 y continuando hacia el Noreste por el límite de propiedad hasta alcanzar el Vértice N° 19 (X=6531136,01 - Y=4344704,58), situado sobre el límite Sur de la Parcela 202-3469.*

Lado 19-20: *de dos mil cuatrocientos ochenta y seis metros con cincuenta centímetros (2.486,50 m) que se prolonga hacia el Este por el límite Sur de la Parcela 202-3469 cruzando el Arroyo El Durazno y continuando por el límite Sudeste de la Parcela*

202-3570 hasta encontrar el **Vértice N° 20** ($X=6531888,69$ - $Y=4346794,50$), ubicado en la intersección de los ejes de los Arroyos Cerco de la Quebrada y Tanti.

Lado 20-21: de novecientos treinta y un metros con setenta centímetros (931,70 m) que se proyecta hacia el Sudeste por el eje del Arroyo Tanti hasta llegar al **Vértice N° 21** ($X=6531394,78$ - $Y=4347510,74$), que se encuentra en la intersección del eje del señalado arroyo con el límite Sur de la Parcela 202-3576.

Lado 21-22: de dos mil seiscientos cuarenta y ocho metros con veinte centímetros (2.648,20 m) que se extiende con rumbo Sudeste por el límite Sur de las Parcelas 202-3576 y 202-3476 y luego girando al Noreste por el límite Este de la Parcela 202-3476 hasta arribar al **Vértice N° 22** ($X=6532748,35$ - $Y=4348688,11$), situado en la intersección del límite Noroeste de la Parcela 202-3477 con el costado Oeste del camino de la Red Secundaria Provincial S-269 que lleva a Mallín.

Lado 22-23: de cuatro mil seiscientos cincuenta y cinco metros con veinte centímetros (4.655,20 m) que se desarrolla hacia el Norte por el costado del camino de la Red Secundaria Provincial S-269 que lleva a Mallín y cruzándolo continúa por el límite Norte de la Parcela 202-3478; luego se prolonga hacia el Sur por el límite Este de dicha parcela y luego hacia el Sudeste atravesando las Parcelas 202-3387, 202-3378 y 202-3279 y por el límite Sur de las Parcelas 202-3379, 202-3484 y 202-3485, continuando después por el límite Norte del Loteo "Tanti Nuevo" hasta alcanzar el **Vértice N° 23** ($X=6530723,80$ - $Y=4350985,21$), ubicado en la intersección del eje del Arroyo Tanti con la proyección del límite de propiedad.

Lado 23-24: de un mil quinientos un metros con veinte centímetros (1.501,20 m) que se prolonga con rumbo Sudeste y luego Noreste por el eje del Arroyo Tanti hasta encontrar el **Vértice N° 24** ($X=6530966,77$ - $Y=4352012,89$), emplazado en la intersección del eje del citado arroyo con el límite Oeste del Loteo "Villa García".

Lado 24-25: de cuatrocientos veintidós metros con veinte centímetros (422,20 m) que se proyecta hacia el Norte por el límite Oeste del Loteo “Villa García” hasta arribar al **Vértice N° 25** (X=6531388,96 - Y=4352010,07), ubicado en la intersección del límite Oeste del señalado loteo con el eje del Arroyo de La Cascada.

Lado 25-26: de setecientos sesenta y siete metros con cuarenta centímetros (767,40 m) que continúa con rumbo Noreste por el eje del Arroyo de La Cascada y luego por el límite Noroeste del Loteo “Villa García” hasta llegar al **Vértice N° 26** (X=6531962,92 - Y=4352329,88), sito en la intersección de este límite del loteo con el eje del Arroyo de La Higuera.

Lado 26-27: de doscientos veinticinco metros con sesenta centímetros (225,60 m) que se extiende con rumbo Noreste por el eje del Arroyo de la Higuera hasta alcanzar el **Vértice N° 27** (X=6531996,34 - Y=4352544,63), emplazado en la intersección del eje del mencionado arroyo con el límite Sudoeste del Loteo “Villa Los Alpes - 1ª Sección”.

Lado 27-28: de dos mil ochenta y siete metros con noventa centímetros (2.087,90 m) que se desarrolla en una línea quebrada con dirección Noroeste, Noreste y luego Sudeste por los límites del Loteo “Villa Los Alpes - 1ª Sección” hasta arribar al **Vértice N° 28** (X=6531983,13 - Y=4353470,34), ubicado en la intersección del límite Este de dicho loteo con el eje del Arroyo Las Mojarras.

Lado 28-29: de tres mil trescientos sesenta y tres metros (3.363,00 m) que corre con rumbo Este por el eje del Arroyo Las Mojarras hasta encontrar el **Vértice N° 29** (X=6532166,86 - Y=4355771,59), situado en la intersección del eje del señalado arroyo con el eje de calle Los Naranjos del Loteo “Villa Parque Lago San Roque”.

Lado 29-30: de un mil quinientos sesenta y ocho metros con cincuenta centímetros (1.568,50 m) que se prolonga con trayectoria Sudeste por el eje de calle Los Naranjos del Loteo “Villa Parque Lago San Roque” hasta alcanzar el **Vértice N° 30**

(X=6530614,32 - Y=4355994,52), ubicado en la intersección del eje de la mencionada calle con el eje de la Avenida Colonia de Vacaciones del mismo loteo antes señalado.

Lado 30-1: *de quinientos sesenta y cuatro metros con sesenta centímetros (564,60 m) que se extiende con rumbo Sudeste por el eje de Avenida Colonia de Vacaciones del Loteo “Villa Parque Lago San Roque” hasta llegar al Vértice N° 1, cerrando así el polígono que forma el Radio Municipal de la localidad de Tanti, que ocupa una superficie de tres mil quinientas siete hectáreas, dos mil seiscientos tres metros cuadrados (3.507 has, 2.603,00 m²).*

Artículo 2º.- ***COMUNÍQUESE*** *al Poder Ejecutivo Provincial.*

***DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL,
EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE
OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.- - - - -***

GUILLERMO ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

HÉCTOR OSCAR CAMPANA
VICEGOBERNADOR
PRESIDENTE
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA